

Tema 26. Inspección de frutas y hortalizas de importación. Problemática fitopatológica de estos productos. Normas y criterios de inspección. Inspección de productos fitosanitarios de importación.

Tema 27. Inspección de frutos cítricos para exportación. Problemática de los principales países importadores. Normas y criterios de inspección.

Tema 28. Inspección de frutos de hueso y pepita para exportación. Problemática de los principales países importadores. Normas y criterios de inspección.

Tema 29. Inspección de productos hortícolas de exportación. Su problemática fitosanitaria. Normas y criterios de inspección.

Grupo III

Tema 30. Las Leyes Fundamentales del Reino. La Ley Orgánica del Estado. La Jefatura del Estado. Sucesión. El Consejo del Reino. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional.

Tema 31. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. La Presidencia del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno, Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 32. Los Departamentos ministeriales. Enumeración de los actuales y sus principales funciones.

Tema 33. El Ministerio de Agricultura: evolución histórica y organización actual. El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica: antecedentes, organización y funciones.

Tema 34. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales de los Ministerios.

Tema 35. La Administración Local. La Provincia. Diputaciones Provinciales. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.

Tema 36. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos. Clasificación. Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura. La Administración consultiva. El Consejo de Estado.

Tema 37. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 38. Procedimiento administrativo: concepto y clases. Iniciación, desarrollo y terminación del Procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Procedimientos especiales.

Tema 39. El gasto público: desarrollo, límites y control. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Contracción del crédito, autorización y fiscalización del gasto. Orden de pago, libramientos «en firme» y «a justificar». Intervención del pago. Presupuestos de los Organismos autónomos.

Tema 40. La Organización Sindical. La Organización Sindical Agraria. C.O.S.A. Hermandades de Labradores y Ganaderos. Los Sindicatos Nacionales del Sector Campo.

Tema 41. Las Cooperativas Agrícolas. Clases de Cooperativas. Cooperativas del Campo. Uniones Cooperativas. Obra Sindical de Cooperación.

Tema 42. La Seguridad Social. El Régimen General de la Seguridad Social. La Seguridad Social Agraria. Seguridad e higiene en el trabajo.

ADMINISTRACION LOCAL

20260 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres referente a la oposición libre para cubrir una plaza de Médico de Sala (especialidad en Cirugía General) de la Beneficencia Provincial.

Esta excelentísima Diputación saca a provisión, mediante oposición libre, una plaza de Médico de Sala (especialidad en Cirugía General) de la Beneficencia Provincial, dotada con los haberes correspondientes al coeficiente cuatro y demás derechos reglamentario.

Las bases y programa de la oposición figuran insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia del 12 de los corrientes, siendo el plazo de admisión de solicitudes de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio.

Cáceres, 17 de septiembre de 1975.—El Secretario.—6.544-E.

20261 RESOLUCION del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Mozo del Mercado de Abastos de la plantilla de personal de esta Corporación.

Para general conocimiento, se hace público que el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 198, correspondiente al día 30 de agosto último, publica íntegramente las bases que

han de regir el concurso libre, previo examen de aptitud, convocado por este excelentísimo Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Mozo del Mercado de Abastos de la plantilla de personal de esta Corporación municipal.

Chiclana de la Frontera, 5 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Carlos Bertón Ruiz.—6.201-E.

20262 RESOLUCION del Ayuntamiento de Gandía por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes a la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente ha acordado aprobar la lista provisional de aspirantes a la plaza de Oficial Mayor, convocada por este Ayuntamiento entre Secretarios de primera y segunda categoría, que es como sigue:

Admitidos

Don Arturo Ruiz Ramos
Don Vicente Frontera Martínez.
Don Carlos Enrique Fernández Llidó.

Excluidos

Don José Luis Pascual Martínez, por no pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios, condición que exige la base 2.1.

A tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un período de reclamaciones de quince días, transcurrido el cual, de no presentarse observaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 5.º 2, de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Gandía, 18 de septiembre de 1975.—El Alcalde.—El Secretario.—6.519-E.

20263 RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor.

Lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento.

Admitidos

1. Don Alvaro F. Pascual y Vidal.
2. Don José María Robles Tárrago.
3. Don Juan Manuel Mallol Arboleaya.
4. Don Ernesto Pérez Soler.
5. Don Manuel Lorente Ruiz.
6. Don Luis Martín Mata.
7. Don Carlos López López.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los que se concede un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Granada, 1 de septiembre de 1975.—El Alcalde.—6.420-E.

20264 RESOLUCION del Ayuntamiento de Mahón por la que se publican las bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Industrial de esta Corporación.

Bases.—Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Industrial de este Ayuntamiento, vacante en plantilla.

Primera.—La plaza que se convoca figura clasificada como de Administración Especial, Técnicos, Perito Industrial, con el coeficiente de retribución tres coma seis (3,6), de los que establece el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre equiparación de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local a los del Estado.

Segunda.—Las obligaciones del Perito Industrial que resulte designado para ocupar la plaza vacante son las establecidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acuerdos municipales y normas de aplicación.

Tercera.—Podrán tomar parte en esta oposición, los que reúnan las siguientes condiciones generales de capacidad:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de los cincuenta, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados

en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios, ni inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni haber sido expulsado de los mismos por resolución administrativa o fallo de un Tribunal de Honor.

- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Observar buena conducta.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, que acreditará mediante certificado médico oficial.
- g) Ser adicto al Movimiento Nacional.
- h) Estar al corriente de la situación militar, los varones, y haber cumplido el Servicio Social, las mujeres, o estar exentas de él.
- i) Estar en posesión del título de Perito Industrial.

Cuarta.—Los aspirantes deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la que manifestarán de manera expresa que reúnen los siguientes extremos:

- a) Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para ser admitidos a las pruebas y referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, salvo el caso del Servicio Social que pueda acreditarse en la fecha señalada para la presentación de los documentos requeridos.
- b) Que se compromete a jurar acatamiento, en su momento oportuno, a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Que se compromete a presentar, en su día, la documentación precisa para acreditar que reúne las condiciones exigidas.

Las instancias suscritas por los interesados, debidamente reintegradas, deberán tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial del Estado» pudiendo hacerse la presentación durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias se acompañarán del recibo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de trescientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicarán, en los citados «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, corcediéndose un plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones. Simultáneamente, se fijará la fecha y hora del sorteo público para determinar el orden de actuación, en su caso, de los concursantes, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial. Las reclamaciones, en su caso, se resolverán por el mismo acuerdo corporativo que apruebe la lista definitiva.

Publicada la lista definitiva, y una vez nombrados los miembros del Tribunal, de acuerdo con el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, titulares y suplentes, se anunciará la composición del mismo y el lugar día y hora de los ejercicios en los referidos «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, con quince días de antelación, como mínimo. La práctica de los ejercicios se celebrará en el salón de actos.

Dará comienzo dentro del mes natural siguiente al en que se cumplan dos meses de la publicación de la convocatoria.

Quinta.—Los ejercicios constarán de las siguientes pruebas:

Ejercicio I:

- a) Confección de esquema de montaje de servicios públicos.
- b) Certificación y recepción de instalaciones.
- c) Informes técnicos de expedientes.
- d) Conservación y mantenimiento de servicios públicos (alumbrado, distribución de agua potable, recogida impulsión y depuración de aguas residuales y transportes).
- e) Ejercicio sobre aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas.
- f) Ejercicio sobre aplicación de las normas en la seguridad en el trabajo.

Ejercicio II:

Redacción de un tema de carácter general sobre Régimen Local, organización municipal, funcionarios municipales o Legislación del Suelo.

La duración del primer ejercicio será de dos horas, y la del segundo ejercicio, de una hora.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal a cada concursante, en cada uno de los ejercicios señalados anteriormente, será de cero a diez puntos. La puntuación de cada concursante en los diferentes ejercicios de referencia se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal.

Una vez efectuado el recuento de la puntuación obtenida el Tribunal elevará propuesta, a la Corporación, a favor del concursante que haya obtenido una mejor calificación.

Sexta.—El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir de la notificación del mismo, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera, debiendo tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que le haya sido notificado su nombramiento. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerzas mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por él suscrita. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que le siga en puntuación alcanzada a aquél.

Séptima.—Estas bases y la convocatoria de la oposición, podrán ser impugnadas por los que se consideren interesados legítimos, mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—En cuanto no se haya previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamentación para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1988 y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Mahón, 13 de junio de 1975.—El Alcalde, José María Escudero.—6.368-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

20265

ORDEN de 1 de septiembre de 1975 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 5 de junio de 1975 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Valencia en recurso contencioso administrativo número 209 de 1974, interpuesto por don Gabriel Ferrándiz Leyda, de Alicante, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de octubre de 1973.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 5 de junio de 1975 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Valencia en recurso contencioso administrativo número 209/1974, interpuesto por don Gabriel Ferrándiz Leyda, de Alicante, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de octubre de 1973, en relación con la Contribución Territorial Urbana;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente, como estimamos, el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Gabriel Ferrándiz Leyda contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincia de Alicante de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos, que declaró extemporánea la reclamación número trescientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y dos, por aquél formulada contra liquidación número veinticinco mil ciento noventa y cinco, por Contribución Urbana, primer semestre de mil novecientos setenta y uno, de la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda en dicha capital, debemos declarar y declaramos no ajustado a derecho dicho acuerdo y, consiguientemente, lo anulamos, declarando en su lugar que el referido Tribunal Provincial debe resolver sobre el fondo del asunto que le fué suscitado sin que se le imponga condicionamiento alguno en su cometido; todo ello sin hacer especial condena de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.